



Trinte maravedis.

SELLO QVARTO, VENNTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

El Medico ya oela reuandacion en dan los Terri-
ficados ya en la ce. ammorax el Comun Angui-
lex, y finalmente en la Comuenda o Duputa
en la Ciudad, y la Thesoreria, sobre si se ha-
bian de satisfacen de esta o de aquellos aunque ya
esta reuonememete reuelto quere haya ce
acudiu con los competentes Termiticados adha Thes-
reria de Exericio; Y sobre esta Auiga ce aznabio
comuindos, por quanto tiempo han sufrido,
los Exponemes, y actualmente comuinan lo
mismo con los max impono exables ce deponanles
alg Arrendatarios para la colocacion de dha
Tropa, no hallando quando esta se reuinci
quien la quera en mucho tiempo axen-
dar a causa ce la Guat. No que se ce paxre
ce quedan impononada ce la Tropa ~~Castillo~~
y quando llega apxeremante algun arrenda-
tario, la paxtena ce con un medio año o ma
en Nacio, y en reparado por la mitad o meno
del reuono que come ce la Tropa ganaba, has-
ta tanto que por el discurro ce tiempo llega

